



Resolución Rectoral

N° 067-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 05 de junio de 2025

VISTOS:

el Expediente N° 2523, recepcionado en fecha 28 de mayo de 2025; conteniendo el Oficio N° 1018-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, señala, entre otros, que las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos multisectoriales; y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, cuya versión actualizada es aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 103-2023/CEPLAN/PCD, la cual constituye un documento metodológico para el proceso de selección o construcción de indicadores, dirigido a las entidades de los tres niveles de gobierno que conforman el SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución Rectoral N° 084-2024-UNAMAD-R, de fecha 08 de mayo de 2024, se APRUEBA, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 Ampliado, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





Resolución Rectoral

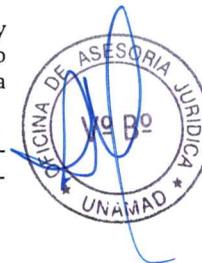
N° 067-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 05 de junio de 2025

Que, con Informe N° 069-2025-UNAMAD/R-OPP-UPE, de fecha 26 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite la Matriz de compromisos del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2021-2027, periodo 2024 de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 1018-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, la Matriz de compromisos del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2021-2027, periodo 2024 de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Matriz de compromisos en el marco de las recomendaciones del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2021-2027, periodo 2024 de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios, cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Planeamiento Estratégico en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente Resolución y de la Matriz de compromisos en el marco de las recomendaciones del Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2021-2027, periodo 2024 de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

C.c:
R
VRA
VRI
OAJ
OTI
OCI
DIGA
OPP
UMyE